

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-2018-CU.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 6. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES-EPG, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 19 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Art. 84, numeral 84.1, y el Art. 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen entre otros, a Diplomados de Posgrado que son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar con un mínimo de veinticuatro (24) créditos. El Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de diplomados; previo informe de la comisión respectiva;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, mediante Resolución N° 166-2014-CU del 27 de agosto de 2014, se ratificó la creación y funcionamiento del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental, así como la aprobación del Plan de Estudios de dicho Diplomado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 975-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01054830) recibido el 19 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 350-2017-CEPG-UNAC de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se aprueba la actualización del Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables;



Que, asimismo, con Oficio N° 180-2018-EPG-UNAC recibido el 04 de abril de 2018, remite la T.D. N° 06-2018-EPG-SA de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual levantan las observaciones realizadas al Plan de Estudios del Diplomado en Gestión Financiera Gubernamental para su aprobación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2018, sobre el punto 6. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES-EPG, los señores consejeros, acordaron aprobar la actualización del mencionado Plan de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 363-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de abril de 2018; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de junio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR**, el Plan de Estudios del “**DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, aprobada por Resolución N° 166-2014-CU del 27 de agosto de 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC,  
cc. ORAA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.